

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de noviembre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA, con el nuevo avalúo del predio, presentado por la señora apoderada de la parte demandante, visible a folios 250 a 258. Doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00092-00
Demandante: Carlos Arturo Vargas Navarro
Demandado: Sebastián Castaño Valencia
Decisión: Ordena traslado de un tercer avalúo
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, seis (6) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige ante este Despacho la abogada CLEMENCIA INES DAZA SANCHEZ obrando como apoderada de la parte demandante, para presentar observaciones relacionadas al dictamen pericial aportado por la parte demandada, mismo que obra a folios 218 a 230 del expediente, al tiempo que presenta un nuevo avalúo por parte de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO suscrito por el valuador HERNAN MILCIADES MORA GUEVARA, con el visto bueno de su gerente MARTA CECILIA GOMEZ ECHEVERRY, quien manifiesta que el valor asignado al inmueble materia de discusión, como AVALUO COMECIAL, es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$49.751.592)

Dando aplicación con lo dispuesto por la parte final del numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se ordenará que del avalúo presentado se corra traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que los interesados presenten sus observaciones. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA, se corre traslado a la parte demandada del avalúo presentado por la parte demandante y que aparece visible a folios 249 a 258 del expediente, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO: Una vez transcurrido el término de traslado, se dará cuenta para disponer lo que sea conducente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



NOTIFICO EL AUTO QUE
ANTECEDEPOR ESTADOS DE HOY 9
DE NOVIEMBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario